

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 380-2023-FCA/UNACH

Chota, 29 de setiembre de 2023

-1-

VISTO:

La CARTA N° 059- 2023 – UNACH /FCA-DACA, de fecha 25 de setiembre de 2023, suscrito por el Sub Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la propuesta para jefe de Laboratorio de Análisis Geoespacial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Art. 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.

Que, en el Art. 134° del Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula en los literales: a) Los Laboratorios, Gabinetes y Centros de Producción y Servicios, se adscriben a un determinado Departamento Académico, de acuerdo a su naturaleza y pertinencia. b) Cada laboratorio, centro de producción y servicios y gabinete está a cargo de un Jefe elegido por el Coordinador de Facultad. Deberá ser un docente ordinario o contratado por concurso, adscrito a la Facultad. c) Su organización y funcionamiento se rigen por su reglamento específico.

Que, en el Art. 137° del Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que las funciones, restricciones y responsabilidades de los Laboratorios, Gabinetes y Centros de Producción y Servicios, serán establecidas en el Reglamento Especifico de cada uno de ellos.



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el Art. IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en la RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 013-2023-FCA/UNACH, de fecha 10 de enero de 2013, se RATIFICAR los jefes de los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Ambientales, hasta el 31 de diciembre de 2023, en la que se designa a la Mtr. Denisse Milagros Alva Mendoza, como Jefe del Laboratorio de Suelos.

Que, en la 059- 2023 – UNACH /FCA-DACA, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Sub Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, manifiesta que ha recepcionado en su despacho, la Carta N° 020-2023-DMAM, mediante la cual la Mtr. Denisse Milagros Alva Mendoza presenta su renuncia a la jefatura del Laboratorio de suelos; por lo que está dependencia acepta la renuncia y se propone como jefe del mencionado laboratorio al Mg. Ever Núñez Bustamante.



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 380-2023-FCA/UNACH

Chota, 29 de setiembre de 2023

-2-

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER a la Mtr. Denisse Milagros Alva Mendoza, por la acertada labor realizada mientras estuvo en la jefatura del Laboratorio de Suelos, ubicado en Primer piso del pabellón de la E. P. de Ingeniería Forestal y Ambiental, campus universitario de Colpa Matara.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución de Coordinación N° 013-2023-FCA/UNACH, a partir del 02 de octubre de 2023, designando al nuevo jefe del Laboratorio de suelos, según el siguiente detalle:

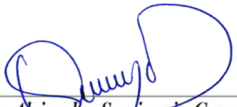
N°	Responsable	Laboratorio	Ubicación del Laboratorio
01	M.Sc. Ever Núñez Bustamante	Laboratorio de Suelos	Primer piso del pabellón de la E. P. de Ingeniería Forestal y Ambiental, campus universitario de Colpa Matara.

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER, los efectos de la Resolución de Coordinación N° 013-2023-FCA/UNACH, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento la presente resolución a la Vicepresidencia Académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Alejandro Seminario Cunya
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Ing. M. Sc. Jimmy Alberto Díaz Estrada
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad
E.P.
Vicepresidencia Académica
Interesados
Archivo